

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 090-2023-UNAM

Moquegua, 07 de febrero de 2023.

VISTOS, el Informe N.º 004-2023-CSST/DIGA/CO/UNAM de fecha 06 de febrero de 2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el Art. 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, los Laboratorios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Pesquera y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, estarán al servicio de los usuarios de las citadas Escuelas Profesionales; los mismos que cuentan con su correspondiente Protocolo de Seguridad para el uso adecuado de los equipos, salvaguardar la integridad del personal, así como norma procedimientos operacionales de actuación ante cualquier ocurrencia de evento natural o humano que de forma intencional o por accidente pueda afectar.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0773-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, Informe N.º 001-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM e Informe N.º 227-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Pesquera y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, remiten los respectivos Protocolos de Seguridad para el uso adecuado de los equipos.

Que, en ese sentido mediante Informe N.º 004-2023-CSST/DIGA/CO/UNAM de fecha 06 de Febrero de 2023, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que en la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, han realizado la revisión y socialización de los Protocolos presentados, recomendando la aprobación de los Protocolos de Seguridad para los Laboratorios de la Escuela Profesional de INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA PESQUERA Y ADMINISTRACIÓN Teniendo como objetivos, el establecer procedimientos del uso de los citados Laboratorios; establecer lineamientos y medidas de seguridad, proveer procedimientos para controlar el acceso de personal y control de los recursos necesarios para la operación de los Laboratorios de las citadas Escuelas Profesionales.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD acuerda: 1.- APROBAR, el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas: LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS (26 folios), LABORATORIO DE MECANICA DE ROCAS (26 folios), LABORATORIO DE BENEFICIO DE MINERALES (26 folios), TALLER DE SERVICIOS AUXILIARES (25 folios), LABORATORIO DE MINEROLOGIA Y PETROLOGIA (25 folios), TALLER DE SEGURIDAD Y VOLADURA DE ROCAS (25 folios), LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE (25 folios), TALLER DE VENTILACION DE MINAS (25 folios), TALLER DE TOPOGRAFIA (19 folios), TALLER DE SOFTWARE MINERO (19 folios), TALLER DE INFORMATICA (19 folios), TALLER DE PREPARACION DE MUESTRAS (27 folios), GABINETE DE TOPOGRAFIA (23 folios. 2.- APROBAR, el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera: PROTOCOLOS ALIMENTO FORMULADO FOILOLAD9 (22 folios), PROTOCOLOS INVERNADERO VERSION BFBA FOILOLAI1 (23 folios), PROTOCOLOS TALLER DE BUCEO VERSION BFBA FOILDIT03 (19 folios), PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIO DE ANALISIS DE ALIMENTOS FOILOLAI0 (38 folios), PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BPM - ACUICULTURA VERSION BFBA FOILOLAD2 (19 folios), PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BPM - EXTRACCION VERSION BFBA FOILOLAD3 (16 folios), PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BPM - PROCESOS PESQUEROS FOILOLAI0 (21 folios). 3.- APROBAR, el Protocolo de Seguridad de la Escuela Profesional de Administración: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIO DE COMPUTO I (16 folios).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas:

- LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS (26 folios)
- LABORATORIO DE MECANICA DE ROCAS (26 folios)
- LABORATORIO DE BENEFICIO DE MINERALES (26 folios)
- TALLER DE SERVICIOS AUXILIARES (25 folios)
- LABORATORIO DE MINEROLOGIA Y PETROLOGIA (25 folios)
- TALLER DE SEGURIDAD Y VOLADURA DE ROCAS (25 folios)
- LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE (25 folios)
- TALLER DE VENTILACION DE MINAS (25 folios)
- TALLER DE TOPOGRAFIA (19 folios)
- TALLER DE SOFTWARE MINERO (19 folios)
- TALLER DE INFORMATICA (19 folios)
- TALLER DE PREPARACION DE MUESTRAS (27 folios)
- GABINETE DE TOPOGRAFIA (23 folios)

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 090-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera:

- PROTOCOLOS ALIMENTO FORMULADO FOILOLAD9 (22 folios)
- PROTOCOLOS INVERNADERO VERSION BFBA FOILOLAI1 (23 folios)
- PROTOCOLOS TALLER DE BUCEO VERSION BFBA FOILOLIT03 (19 folios)
- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIO DE ANALISIS DE ALIMENTOS FOILOLAI0 (38 folios)
- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BPM - ACUICULTURA VERSION BFBA FOILOLAD2 (19 folios)
- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BPM - EXTRACCION VERSION BFBA FOILOLAD3 (16 folios)
- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BPM - PROCESOS PESQUEROS FOILOLADI (21 folios).

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR**, el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Administración:

- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIO DE COMPUTO I (16 folios)

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad, Jefatura de Departamento Académico, Escuelas Profesionales; así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, la difusión, monitoreo y el cumplimiento de los Protocolos aprobados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL